

fin de que, en vista de todo, se refrenda S. M. la con-  
 tinuacion de las labores de esta de 20 años antio-  
 tes al Real Decreto, ó su redaccion en otro, conforme  
 á la eliminacion, que se refrenda: En inteligencia, que  
 de no ejecutarse así por medio tan benigno, cae de  
 mi obligacion ponerlo en la Real consideracion de  
 S. M. para que se evite por el que fuere de la Real  
 agrado: y como es ineluctable la averiguacion ex-  
 pedida, no obstante que se declara que no haber  
 compromiso alguno, ni ser cierta alguna para ello,  
 ó perjudicial alguna con otros intereses las diligencias,  
 que aqui se entretengan: porque de la misma justicia-  
 con las de esta Real Audiencia, y condecoracion.  
 Excmo. Sr. D. Juan de Yndia. al Real Servicio, que  
 se aviene, y no obstante, y me ofusco á la dis-  
 posicion, quando á Dios los guarde muchos años.

Madrid, y Mayo 27 de 1777.

Don Juan de Yndia

*[Handwritten signatures and notes, including the name "Don Juan de Yndia" and other illegible scribbles.]*

Sr. D. Juan de Yndia  
 Sr. D. Juan de Yndia

